

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fechas levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
1	Estebanell y Pahisa, S. A. Diputación, 248. Barcelona .....	Erial .....	2.650,50	25	5	1976	10,00
2	Don José Prat Folguera. Avda. Generalísimo, s/n., Balenyá.	Erial .....	1.057,50	25	5	1976	10,45

9174

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá, p. k. 49,625 al 50,375. Término municipal de Aiguafreda».**

Aprobado en 8 de marzo de 1976 el proyecto citado y siéndole de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el

Ayuntamiento de Aiguafreda, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Dr. Roux, 80, 1.º, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.406-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fecha levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
1	D.ª Josefa Guarro Joan. Alta S. Pedro, 37. Barcelona .....	Solar .....	432,00	24	5	1976	10
2	D.ª Teresa Brunet Altarriba. Plaza del Caudillo, 16 .....	Solar .....	782,00	24	5	1976	10,15
3	D.ª Isabel Matarodona Saura. Victoria, 6 .....	Solar .....	296,00	24	5	1976	10,30
4	C. Religiosa «Sda. Fam. Narzaet». Residencia «El Pilar». La Llovetà .....						
5	Camino .....	Solar .....	208,00	24	5	1976	10,45
6	D. Rosendo Giralt. Ribas, s/n. ....	Solar .....	77,00	24	5	1976	11,15
7	Monesal, S. A. ....	Solar .....	475,00	24	2	1976	11,30
8	Camino .....						
9	D. José Salgot Vallmajor. Montseny, s/n. ....	Solar .....	88,00	24	5	1976	11,45
10	D. Francisco Montero Calero. Centellas .....	Solar .....	75,00	24	5	1976	12
11	D. Francisco Grau Ferrán. Puig y Valls, 18. Barcelona .....	Solar .....	93,00	24	5	1976	12,15
12	D. Juan Riera Casanovas. Remedios, 7, 1.º. Vich .....	Solar .....	230,00	24	5	1976	12,30
13	D. Juan Verdaguer. Carretera Ribas, s/n. ....	Solar .....	95,00	24	5	1976	12,45
14	Camino .....						
15	D. Joaquín Alfaro. Avda. Mollet, 1. Sta. Perpetua .....	Solar .....	101,00	24	5	1976	13
16	D. Teodoro Vila Altarriba. Ribas, 1 .....	Solar .....	70,00	24	5	1976	13,15
17	D.ª Purificación Hernaiz. Apdo.: Don Alberto de Sicilia. José Antonio, 3 .....	Solar .....	68,00	24	5	1976	13,30

9175

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 55,175 al 55,924, término municipal de Balenyá».**

Aprobado en 8 de marzo de 1976 el proyecto citado y siéndole de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayun-

tamiento de Balenyá, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Doctor Roux, 80, primero, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.403-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fechas levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
1	Don Emilio Ylla, Casa Ylla, Balenyá .....	—	795,00	20	5	1976	13,00
2	Don José Soldevilla Jesús, Centellas .....	—	528,00	20	5	1976	11,30
3	Religiosas Filipenses, Carretera de Ribas, sin número .....	—	0,00	—	—	—	—
4	Don Isidro Vall-llossera, Masía Vall-llossera, Seva .....	—	175,00	20	5	1976	12,30
5	Don Isidro Camprubí, Carretera de Ribas, sin número .....	—	215,00	20	5	1976	12,00
6	Piensos Victoria, Carretera N-152, Vich .....	—	225,00	20	5	1976	10,00
7	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona .....	—	870,00	20	5	1976	13,30
8	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona .....	—	180,00	20	5	1976	13,30
9	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona .....	—	120,00	20	5	1976	13,30
10	Doña Mercedes Bach, Plaza Mayor, Vich .....	—	426,00	20	5	1976	11,00
11	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona .....	—	1.475,00	20	5	1976	13,30
12	Don Isidro Vall-llossera, Masía Vall-llossera, Seva .....	—	1.463,00	20	5	1976	12,30
13	Don Emilio Ylla, Casa Ylla, Balenyá .....	—	450,00	20	5	1976	13,00
14	Don Francisco Roquet, Carretera de Ribas, sin número .....	—	174,00	20	5	1976	10,30
15	Don Emilio Ylla, Casa Ylla, Balenyá .....	—	416,00	20	5	1976	13,00

9176

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 53,500 al 53,900, términos municipales de Centellas y Balenyá».**

Aprobado en 12 de marzo de 1976 el proyecto citado y siendo de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en su consecuencia.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayun-

tamientos de Centellas y Balenyá, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Doctor Roux, 80, primero, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.405-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fechas levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Centellas</i>							
1	Estebanell y Pahisa, S. A. Diputación, 248, Barcelona .....	Erial .....	228,00	25	5	1976	10,00
2	Estebanell y Pahisa, S. A. Diputación, 248, Barcelona .....	Erial .....	637,00	25	5	1976	10,00
3	Don Martín Casas, Obispo Alemany, 31, Vich .....	Erial .....	100,00	25	5	1976	10,30
4	Don José Prat Folguera, Avda. Generalísimo, s/n, Balenyá.	Erial .....	800,00	25	5	1976	10,45
<i>Término municipal de Balenyá</i>							
1	Don Pío Pujol Albanell, Ribas, sin número .....	Solar .....	228,00	25	5	1976	12,00
2	Don José Pérez Fernández, Balmes, sin número .....	Solar .....	59,00	25	5	1976	12,15
3	Don Andrés Vidal Rifa, Verdagué, sin número .....	Solar .....	112,00	25	5	1976	12,30
4	Don Jacinto Ferrer Costa, Verdagué, sin número .....	Solar .....	28,00	25	5	1976	12,45
5	Don Francisco Riera Tordera, Verdagué, sin número .....	Solar .....	24,00	25	5	1976	13,00
6	Cristalerías Barnolas, Vich .....	Solar .....	40,00	25	5	1976	13,15
7	Don José Prat Folguera, Avda. Generalísimo, s/n, Balenyá.	Erial .....	950,00	25	5	1976	13,30

9177

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura-Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la Rambla Salada a Crevillente. Término municipal de Abanilla (Murcia)», esta Dirección facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece

el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, y resueltas las reclamaciones presentadas, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.»

Murcia, 12 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.178-E.